

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE CAMPO (Mods. I y II) PARA GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Se convocan las Prácticas de Campo de Grado y Máster Universitario para el curso 2025-2026, en las siguientes modalidades I (necesarias) y II (complementarias).

Como norma general, esta convocatoria se destina a cubrir gastos de desplazamiento para la realización de actividades necesarias o complementarias para la consecución de resultados de aprendizaje previstos conforme a las memorias verificadas de titulaciones de Grado y Máster Universitario.

Esta convocatoria no cubre bienes o servicios como gastos de visitas guiadas —a excepción de las exigidas por la institución que se visita—, compra o alquiler de material, adquisición de software, o conceptos para los que ya existan fuentes de financiación en otras instancias de la Universidad de Salamanca.

Tendrán carácter prioritario las prácticas de tipo I (necesarias). Las prácticas de tipo II (complementarias) solo podrán ser objeto de financiación en el supuesto de que, una vez atendidas todas las solicitudes correspondientes a las prácticas de tipo I, exista remanente en la dotación presupuestaria.

1) MODALIDADES

Se establecen dos tipos de ayudas a solicitar:

1.1. Modalidad I: Necesarias

Las ayudas de esta modalidad están destinadas a prácticas cuya realización resulte imprescindible para que el estudiantado supere una asignatura, grupo de asignaturas, o materia. Para que una práctica sea clasificada dentro de esta modalidad debe aparecer como tal entre las actividades formativas recogidas en la memoria de verificación del título y, consecuentemente, constar de forma idéntica en la correspondiente guía académica de la asignatura.

En estas prácticas se podrán financiar los gastos de desplazamiento, y si fuera preciso, de alojamiento, manutención y acceso a espacios y actividades cuya realización sea necesaria para la consecución de la práctica.

En la solicitud, el profesorado deberá hacer constar expresamente y de manera justificada el carácter necesario de estas prácticas (a partir de lo consignado en la memoria de verificación) y la carga horaria que aparece en la distribución temporal de las metodologías docentes de la asignatura en la guía académica.

Como norma general se financiará el coste total de la actividad, siempre que su carácter **necesario** quede debidamente justificado.

Las prácticas cuyo carácter **necesario** no quede debidamente justificado, quedarán fuera de la convocatoria.

1.2. Modalidad II: Complementarias

Las ayudas de esta modalidad se destinan a prácticas de valor añadido para la consecución de los resultados de aprendizaje de una asignatura—o grupo de asignaturas—. Estas prácticas no son directamente evaluables y, por lo tanto, tampoco serán de asistencia obligatoria para el estudiantado, si bien se recomienda que se efectúen en periodo y horario lectivo.

En la solicitud, el profesorado deberá justificar razonadamente la contribución de la actividad a la consecución de los resultados de aprendizaje de la asignatura, grupo de asignaturas o materia.

Como norma general, se financiará el gasto de desplazamiento, y, si fuera necesario, el acceso a espacios y actividades cuya realización sea precisa para la consecución de la práctica. En esta modalidad, no se financiarán los gastos de alojamiento o manutención.

La actividad podrá finanziarse de manera total, parcial o no finanziarse en función de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda obtener fuentes complementarias de financiación.

2) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PARA TODAS LAS MODALIDADES

1. El profesorado presentará a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura la solicitud para la realización de la práctica [*impreso n.º 1 ó 2*].

2. Cada Consejo de Departamento aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo, recogiendo por escrito el acuerdo expreso y diferenciado de las solicitudes de grado [*impreso n.º 3A*] de las de máster [*impreso 3B*] y solicitará al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela responsable del título el visto bueno a la propuesta.

3. El Departamento enviará todos los documentos (*impresos 1 y/o 2 e impresos 3A o 3B*) al Vicerrectorado de Estudios de Grado y a la Delegación del Rector para estudios de Posgrado a través del curso de *Studium* habilitado a tal efecto.

El plazo para presentar las solicitudes de Prácticas de Campo, así como la documentación complementaria, finalizará a las **14:00 horas del día 16 de septiembre de 2025**.

3) ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Docencia de 8 de julio de 2025, la Comisión de Evaluación encargada de valorar, antes de finalizar el mes de octubre todas las solicitudes de Prácticas de Campo, estará integrada por quienes ostenten el cargo académico de:

- Vicerrector/a de Estudios de Grado y Calidad.
- Delegado/a del Rector para Estudios de Postgrado y Formación Permanente.
- Decano/a de la Facultad de Biología.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales.
- Decano/a de la Facultad de Economía y Empresa.
- Decano/a de la Facultad de Traducción y Documentación.
- Director/a de la ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
- Director/a Académico/a de Postgrado.
- Director/a Académico/a de Docencia y Calidad.

El Consejo de Docencia será informado de los resultados de la adjudicación de las ayudas.

La gestión administrativa de todas las ayudas se llevará a cabo por el departamento solicitante de cada práctica de Grado o Máster Universitario.

4) REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez aprobada la práctica, el profesorado responsable la llevará a cabo dentro del semestre para el que haya sido propuesta, en los términos en los que le haya sido concedida. A su terminación, enviará las facturas y demás justificantes de gasto a la Secretaría del Departamento solicitante para su completa tramitación. Deberán tramitarse a la clave orgánica del Departamento, junto con la clave funcional 322CD04 para Grados y 322CD09 para Másteres oficiales.

El Servicio de Contabilidad y Presupuestos, siguiendo las indicaciones de la Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad y la Delegada de Estudios de Postgrado y Formación Permanente, efectuará una reasignación al centro de coste de los departamentos, incorporando a los mismos la cuantía total de las ayudas adjudicadas. La persona responsable del centro de coste firmará directamente todos los gastos, sin tener que realizar trámite alguno ante los órganos responsables indicados.

Eventuales modificaciones que quisieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido una ayuda económica deberán ser comunicadas al correo electrónico practicas.campo@usal.es, siempre que la misma cuente con el visto bueno del departamento solicitante.

En Salamanca, a 8 de julio de 2025

Bertha Gutiérrez Rodilla

Vicerrectora de Estudios de Grado y Calidad

07843572C BERTA MARÍA GUTIÉRREZ (R: Q3718001E)
Firmado digitalmente por 07843572C
BERTA MARÍA GUTIÉRREZ (R: Q3718001E)
Fecha: 2025.07.11 11:35:39 +02'00'

María Teresa Escribano Bailón

Delegada del Rector para Estudios de Postgrado y Formación Permanente.

07866974P MARÍA TERESA ESCRIBANO (R: Q3718001E)
Firmado digitalmente por 07866974P
MARÍA TERESA ESCRIBANO (R: Q3718001E)
Fecha: 2025.07.11 11:48:36 +02'00'